Alcaldía municipal
Samaná Caldas
2024-2027

INFORME 004
AVANCE CONVENIO 06122024-1644

CONVENIENTE	**MUNICIPIO DE SAMANA**
MODALIDAD	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
NRO. CONVENIO	**16122024-1644**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DE SAMANÁ
VALOR DEL CONVENIO	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300´000.000)
APORTE DEPARTAMENTO	$300´000.000
APORTE MUNICIPIO	$0
ADICION DEPARTAMENTO	N/A
VALOR TOTAL CONVENIO	$300´000.000
TIEMPO DE EJECUCION	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3500045038 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO	**FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO**
DICIEMBRE 06 DE 2024	DICIEMBRE 06 DE 2024	DICIEMBRE 18 DE 2025

CONSIDERACIONES:

1. Que el pasado 06 de diciembre de 2024, se suscribió el Convenio No. **06122024-1644**, mediante proceso No. **CD-SDR-1653-2024** por parte de la Gobernación de Caldas direccionado desde la Secretaría de Deporte Recreación y Actividad Física y el Municipio de Samaná Caldas, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DE SAMANA** ", en el Municipio de Samaná, Departamento de Caldas.", soportado en la necesidad de lograr el cierre financiero del proyecto de obra No. 002-2022-SAMC, que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ

2. Que una vez legalizado y perfeccionado el convenio, se inició la ejecución del mismo, según acta de inicio suscrita el día 06 de diciembre del 2024.

3. En cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio CD-SDR-1653-2024, el Municipio adelantó el proceso de incorporación de recursos, mediante el Decreto No. 107 del 09 de diciembre de 2024 por el cual "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE".

4. Que el día 09 de diciembre del 2024, la secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Samaná caldas realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad presupuestal,

anexando justificación de adición al Contrato de Obra No. 002-2022-SAMC que tiene por objeto: “COSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ”.

5. Que mediante acto modificatorio No.7 del 9 de diciembre se realiza la adición al contrato de obra No. 002-2022-SAMC para generar el cierre presupuestal conforme a las obligaciones contractuales establecidas con la secretaria de Deporte y así dar cumplimiento al alcance inicial del proyecto.

6. Que mediante solicitud expresa desde la secretaria de infraestructura y obras públicas de fecha 19 de diciembre de 2024, fue extendida la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del convenio No. **06122024-1644.**

7. Que, mediante modificatoria No.1 de Prorroga, fue extendido el plazo de ejecución del convenio hasta el 18 de diciembre del 2025.

8. Que teniendo en cuenta que el objeto del convenio se faculta en el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros de las obras complementarias que permitirán la finalización de proyecto SAMC-0025-2022 a continuación se relaciona el avance del mismo, con corte al 10 de enero de 2025:

EJECUCION FISICA

Se aplicó la emulsión.

Se replanteo de nuevo todas las áreas a trabajar

Se siguió con la instalación de las divisiones de baño

Se suministraron las puertas y ventanas para su instalación

Se suministraron los juegos

Se instaló la grama sintética

Se suministraron las bancas

Se suministraron los arcos

Se suministraron las tejas alveolares de la cafetería

Se suministraron los basureros plásticos Se realizó la pintura de las graderías

Alcaldía municipal
Samaná Caldas
2024-2027

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA SAMC-002-2022

NUMERO CONTRATO	SAMC 002-2022
CONTRATISTA	CONSORCIO SAMANA 2022 Nit. 901.609.097
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ALFONSO CARDENAS MORENO C.C. 1.110.581.237
OBJETO	CONSTRUCCION DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DE SAMANÁ.
VALOR INICIAL	DOS MIL CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.111.557.954)
FECHA DE INICIO	05 de mayo de 2023
MODIFICATORIO No. 1	ADICION Y PRORROGA (117 días calendario)
SUSPENSION No. 1	25 de agosto de 2023
MODIFICATORIO No. 2	SUSPENSION 1 (30 días calendario)
MODIFICATORIO No. 3	PROROGA 1 A SUSPENSION 1 (30 días calendario)
MODIFICATORIO No. 4	PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 1 (30 días calendario)
SUSPENSION No. 2	29 de diciembre de 2023
PRORROGA 1 A SUSPENSION No. 2	Hasta el 12 de marzo de 2024
PRORROGA 2 A SUSPENSION No. 2	Hasta el 13 de junio de 2024
PRORROGA 3 A SUSPENSION No. 2	Hasta el 13 de julio de 2024
PRORROGA 4 A SUSPENSION No. 2	Hasta el 13 de agosto de 2024
PRORROGA 5 A SUSPENSION No. 2	Hasta el 13 de septiembre de 2024
FECHA DE REINICIO	11 de septiembre de 2024
PLAZO MODIFICATORIA No. 5	Hasta el 13 de febrero de 2025
MODIFICATORIA No. 6	ajuste de menor valor por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS. ($350.802.550,87)
MODIFICATORIA No. 7	Adición por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA

	MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS. ($350.802.550,87)
MODIFICATORIO 8, ADICION Y PRORROGA	OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($81.635.646,79)
VALOR ACTUAL	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($2.543.996.151,70)
SUSPENSION No. 3	Desde el 21 de enero de 2025 hasta el 21 de febrero de 2025
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN 3	Hasta el 21 de abril del 2025
REINICIO A LA SUSPENSIÓN 3	22 de abril del 2025
PLAZO ACTUALIZADO	15 de mayo del 2025
SUSPENSIÓN No.4	Desde el 05 de mayo hasta el 05 de junio de 2025
PROROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 4	Desde el 05 de junio hasta el 05 de julio de 2025
PROROGA 2 A LA SUSPENSIÓN 4	Hasta el 05 de septiembre
PLAZO ACTUALIZADO UNA VEZ FINALIZADA LA SUSPENSIÓN No.4	15 de julio de 2025
MODIFICATORIO 8, ADICION Y PRORROGA	Prorroga hasta el 17 de octubre 2025
MODIFICATORIO 9	Prorroga hasta el 02 de diciembre de 2025
MODIFICATORIO 10	Prorroga hasta el 17 de diciembre de 2025

EJECUCION FINANCIERA

OBSERVACIONES: Con ocasión al proceso de adjudicación llevado a cabo el pasado 30 de junio del año 2022, se suscribió el contrato de obra No. SAMC-002-2022, el cual se encuentra en el siguiente estado:

VALORES		Pago N0.1	Pago No.2	Pago No.3	Pago No.4	SALDO POR OBLIGAR
Valor inicial del contrato de obra	$ 2.111.557.954	$931.009.869,98	$193.668.960,58	$310.698.819,51	$369.695.481,17	$306.484.822,76
Valor anticipo	$ 422.311.590,8					
Valor adición Departamento	$300.000.000					$300.000.000
Valor adición Municipio	$50.802.550,87					$50.802.550,87
Valor adición Municipio	$81.635.646,79					$81.635.646,79
TOTALES	**$**2.543.996.151,70	**$931.009.869,98**	**$193.668.960,58**	$310.698.819,51	$369.695.481,17	**$738.923.020,42**

Que, frente a la ejecución de las actividades de obra que obedecen al proyecto SAMC-002-2022 para la construcción de una cancha sintética en el corregimiento de Florencia, es menester indicar que las razones que dieron lugar a la suspensión No.03, fueron a razón de los argumentos expuestos por el contratista de obra mediante oficio de fecha 15 de enero de 2025 en los siguientes términos:

(…)

2. *En el municipio de Samaná Caldas, se registran fuertes lluvias, con un registro de 20 horas diarias promedio de lluvia durante el presente mes.*
3. *En el Corregimiento de Florencia se han registrado deslizamientos que han afectado la movilidad e ingreso al Corregimiento por cierre de vías debido a derrumbes, información radicada y registrada ante el municipio e interventoría por medio de oficio SAMC-002-01-25.*
4. *Es por ello que la alcaldía ha prorroga la declaratoria de situación de calamidad pública en el municipio de Samaná – Caldas, por todas las lluvias presentadas en el municipio y en el cual ha afectado cantidad de viviendas y vías principales y veredales lo que genero esta prórroga de calamidad pública para poder abarcar todo el municipio. (anexamos documento de la alcaldía)*

 (…)

Que tras el aval emitido por la firma interventora BRAIN INGENIERIA VIAL SAS, el municipio procedió a conceder la suspensión del contrato de la referencia por un término de 30 días calendario a partir del 21 de enero de 2025 hasta el 21 de febrero de 2025.

Que el 18 de febrero el contratista de obra elevó solicitud de prórroga No.1 a la suspensión número 3, exponiendo los motivos en los siguientes términos:

"2. En el municipio de Samaná Caldas, se registran fuertes lluvias, con un registro de 20 horas diarias

promedio de lluvia durante el presente mes.

3. En el Corregimiento de Florencia se han registrado deslizamientos que han afectado la movilidad e ingreso al Corregimiento por cierre de vías debido a derrumbes, información radicada y registrada ante el municipio e interventoría por medio de oficio SAMC-002-01-25.

4. Es por ello que la alcaldía ha prorroga la declaratoria de situación de calamidad pública en el municipio de Samaná – Caldas, por todas las lluvias presentadas en el municipio y en el cual ha afectado cantidad de viviendas y vías principales y veredales lo que genero esta prórroga de calamidad pública para poder abarcar todo el municipio.

5. El proyecto no cuenta con una vía de acceso óptima para el ingreso al predio, para lograr movilizar volquetas y vehículos de descarga de materiales, por lo cual debe ser intervenida por el municipio, dicha solicitud se viene realizando desde el septiembre del 2024 por parte del consorcio.

6.El proyecto se encuentra a la espera de que se definan por parte del Municipio las obras para realizar las conexiones Sanitarias y de Aguas lluvias.

7. El contrato se suspendió el día 21 de enero de 2025 por un periodo de un mes proyectado para dar reinició al contrato el día 21 de febrero de 2025 una vez se haya superado los inconvenientes que generaron la suspensión

8.A la fecha no se ha podido dar solución a lo que genero la suspensión al contrato de obra e interventoría.

(…)

En este orden de ideas, atentamente solicitamos a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANA CALDAS y a la interventoría BRAIN INGENIERIA VIAL SAS considerar y aprobar una prórroga a la suspensión del contrato de la referencia, por dos (2) mes, a partir de la fecha del reinicio de la misma, o hasta que se dé solución a los inconvenientes presentados que conllevaron a la suspensión y dando espera a las soluciones de los Hechos mencionados en el presente oficio.

(..)

Que el contrato tuvo reinicio el pasado 22 de abril de 2025.

Que el pasado 24 de abril, el contratista de obra solicitó suspensión No.4, por las razones que a continuación se relacionan:

(…)

2. El contrato se reinició el día 22 de abril de 2025, a la suspensión No. 3, teniendo en cuenta que se levantó la calamidad pública decretada por la alcaldía.

3. Ahora bien, una vez se dio reinicio a la obra se está revisando el balance de la obra constatando cantidades, ya que el contratista e interventoría han realizado las verificaciones necesarias para establecer las condiciones reales del suelo y así dar una mejor estabilidad de obra (cancha sintética), estos estudios realizados han aparecidos materiales y suelo no óptimo para la estabilidad de la obra, lo que nos conlleva a que se proponga un mejoramiento del suelo para dar una estabilidad y garantía de la obra (cancha sintética), con base a lo anterior es necesario realizar una acta modificatoria No. 3, donde se debe incluir el mejoramiento del suelo como se ha manifestado y así mismo de una vez tener en cuenta los destinos finales de la parte sanitaria y tramites eléctricos necesarios para entregar una obra al 100% funcional y garantizar su terminación.

4.Es por ello solicitamos que la obra se debe suspender la obra a partir del 29 de abril de 2025, para que durante este periodo de suspensión la alcaldía realice sus trámites legales, como son consecución

de los recursos necesarios para la culminación de la obra al cien por ciento (100%) y así mismo realizar los convenios necesarios para que cuando se reinicie el contrato no se tenga ningún percance que pueda demorar la ejecución de la misma, es por ello que se hace necesaria dicha suspensión para dichos tramites y se pueda adicionar en tiempo y dinero la obra con base a la modificatoria No.3 y con ello culminar la obra en su totalidad sin más percance alguno.

(…)

Que en respuesta la parte interventora emite aval de suspensión el día 29 de abril en los siguientes términos:

"Conforme con los criterios precedentes, esta Interventoría así mismo solicita la aprobación a la suspensión No.5 de Interventoría en la Etapa II para Contrato de Interventoría No. 3-1-102452- COI-1364-72 (PAF-ATMINDEPORTE-I-131-2022) cuyo objeto es: REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTETICA EN EL CORREGIMIENTO DE FLORENCIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ, soportada en razones fundamentadas en la solicitud del contratista de la Suspensión No.4 al Contrato de obra por un periodo de tiempo de treinta (30) días calendario contado a partir del 5 de mayo de 2025.

Es de aclarar, que una vez superados los motivos que llevaron a la aprobación de la Suspensión No.4 se reanudarán las actividades en obra."

Frente a lo anterior el Municipio de Samaná procedió a conceder Suspensión No.4 hasta el día 05 de junio del año 2025.

Que el pasado 04 de junio el contratista de obra elevó solicitud de prórroga a la suspensión No. 4 del contrato por los motivos expuestos a continuación:

(…)

4 *Es por ello que se suspendió el contrato hasta el 5 de junio de 2025, para que durante este periodo de suspensión la alcaldía realice sus trámites legales, como son consecución de los recursos necesarios para la culminación de la obra al cien por ciento (100%) y así mismo realizar los convenios necesarios para que cuando se reinicie el contrato no se tenga ningún percance que pueda demorar la ejecución de la misma, es por ello que se hizo necesario dicha suspensión para dichos tramites y se pueda adicionar en tiempo y dinero la obra con base a la modificatoria No.3 y con ello culminar la obra en su totalidad sin más percance alguno*.

5 *Pero a la fecha no ha sido posible dichos tramites y si se reinicia el contrato no contaríamos con interventoría para su avance y seguimiento a la ejecución de la obra, es por ello que se hace necesario prorrogar la suspensión No.4 a partir del 05 de junio de 2025, fecha que se acabaría la suspensión, pero con lo antes manifestado y que para que durante este periodo de prorroga a la suspensión la alcaldía realice sus trámites legales, como son consecución de los recursos necesarios para la culminación de la obra al cien por ciento (100%) y así mismo realizar los convenios necesarios para que cuando se reinicie el contrato no se tenga ningún percance que pueda demorar la ejecución de la misma, es por ello que se hace necesaria dicha suspensión para dichos tramites y se pueda adicionar en tiempo y dinero la obra con base a la modificatoria No.3 y con ello culminar la obra en su totalidad sin más percance alguno (…)*

En consonancia y teniendo en cuenta que la parte interventora emitió concepto favorable frente a la solicitud de prórroga a la suspensión No.04, el Municipio de Samaná procedió a conceder dicha prórroga con fecha de terminación para el 05 de julio de 2025.

Que el Municipio prorrogo el contrato hasta el 17 de octubre de 2025

Que el Municipio concedió prorroga hasta el 02 de diciembre de 2025

Que el Municipio concedió prorroga hasta el 17 de diciembre de 2025

Cabe resaltar que el Municipio de Samaná, en su labor de consecución de recursos para garantizar el buen desarrollo del proyecto de obra No SAMC-002-2022, expidió los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para la adición presupuestal del contrato de obra y de la mayor permanencia del contrato de interventoría respectivamente.

En concordancia, y de conformidad al seguimiento efectuado desde la supervisión delegada por la secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Samaná referente al avance físico del proyecto de obra SAMC-002-2022 se registra un valor porcentual del **72%**

Ahora bien, se prevé que los actos administrativos que correspondan a la suscripción y perfeccionamiento del convenio interadministrativos con FINDETER, no superen el tiempo de prórroga a la suspensión prevista, siendo FINDETER el supervisor de la interventoría y a quien se giraran los recursos que obedecen a la mayor permanencia de la interventoría.

Que una vez expuestos los motivos, resulta pertinente la necesidad de ampliar el plazo actual del convenio, teniendo en cuenta que una vez se superen las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de obra, el mismo solo cuenta con 10 días calendario para su ejecución.

Que así mismo, el Municipio ya contempló la posible prórroga al plazo de ejecución del contrato de obra, con lo cual se superaría el plazo que se tiene establecido para la ejecución del convenio No. **06122024-1644.**

Claudia Cárdenas

CLAUDIA CONSTANZA CARDENAS CARDONA
Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó	*Daniel Barrera León- ingeniero Civil - Contratista*		*10/12/2025*
Aprobo	*Claudia Constanza Cárdenas Cardona-secretaria Infraestructura y Obras Públicas*	Claudia Cárdenas	*10/12/2025*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			